



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad No. 1100140030-05-2019-00288-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUEBLO NUEVO CASAS 3 P.H.

DEMANDADO: CESAR FERNANDO BOLIVAR FONSECA, FRANCISCO JAVIER BARBOSA CALVO y JHOANA MARCELA CASILIMAS ALVARADO.

En atención al informe secretarial que antecede y vencido el termino señalado en proveído adiado el diez (10) agosto del año en curso y reunidas las exigencias del artículo 314 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.

2.- DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la **parte demandante** de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas y perjuicios.

5.- CUMPLIDO lo ANTERIOR archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 22 de septiembre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66a7d0a53d42e924de48eba4970d21dbebf1b4ea76741099f9d79caeded9c33**

Documento generado en 21/09/2022 09:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>